

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiuno (21) de-septiembre de Dos Mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede el Juzgado.

DISPONE

1.- Requírase a la apoderada judicial de la parte demandante para que aporte la constancia de haber tramitado los oficios de embargo entregados.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003009-2018-00332-00
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS
DDO: DAVID ESTEBAN MENESES Y OTRO

06

Cali 5
En estado de
notifique a
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
06-09
21 de set
2020
Secretaría